

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$200.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	\$200.000
DENTRO DEL PROCESO:	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 3168.
- PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR. (Mínima cuantía)
- DEMANDANTE:** LIZETH CARVAJAL BOCANEGRA
- DEMANDADO:** ALEX FERNANDO PÉREZ LUNA
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00486-00.

QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 3167 del 15 de diciembre del 2021, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA